



more than law

Newsletter N° 3/2018

Noticias no solo legales para Clientes españoles

Muy Señores/as Míos/as:

Por la presente, tengo el placer de presentarles una nueva edición de nuestro Newsletter, esta vez con aires otoñales.

Nuevamente, hemos preparado artículos sobre temas de actualidad que pueden ser de interés para las empresas españolas en Polonia. Concretamente, les enviamos artículos sobre las próximas subastas de energía eólica y fotovoltaica, sobre la normativa de protección de datos personales, y sobre el sector de residuos. Igualmente, les informamos sobre las novedades más relevantes de nuestro Spanish desk y de DZP en los últimos meses.

Esperando que encuentren interesante esta edición de nuestro Newsletter, reciban un cordial saludo.

Katarzyna Kuźma | Socia

En esta edición:

Novedades legales

Renovables en Polonia. Tiempo de subastas

Reflexiones sobre la normativa de protección de datos tras el 25.05.2018

Cambios normativos no solo en el sector de los residuos

Noticias

DZP participa en Madrid en los encuentros de negocios organizados por la Cámara de Comercio Polaco-Española

DZP ha recibido una delegación de Barcelona

Varios

¡Polonia otra vez campeona del mundo!

Renovables en Polonia. Tiempo de subastas

Parece que la cosa se está moviendo de nuevo en el sector de las renovables en Polonia. Y es que, tal y como anunciábamos en Newsletters anteriores, el presidente del URE (regulador polaco de la energía) ha hecho públicas ya las fechas y volúmenes y valores para las subastas de energía renovable que se celebrarán en 2018.

En este artículo nos centraremos especialmente en la energía eólica y en la fotovoltaica, que son quizás las que han generado más expectación e interés entre los inversores extranjeros, incluyendo los españoles. Damos por hecho por parte del lector los conocimientos del sistema de subastas de los que hemos hablado en otras ediciones de esta publicación, aunque intentaremos explicar algunos conceptos en la medida de lo posible.

Breve valoración tras la última reforma legal

Conviene en primer lugar advertir de que el pasado 14 de julio de 2018 entró en vigor, entre otras cuestiones, la reforma del sistema de subastas. Esta reforma creó una nueva estructura de costos tecnológicos, donde la energía eólica onshore y la fotovoltaica competirán en el mismo cesto (el número 4), aunque habrá diferenciación entre las instalaciones que hayan entrado en operación antes del 1 de julio de 2016 (que se rigen por el sistema de certificados verdes pero pueden solicitar concurrir al nuevo sistema de subastas, si se las convoca expresamente en cada subasta) y aquellas que lo hagan tras el cierre de la subasta correspondiente. Igualmente, se mantiene la distinción entre proyectos de hasta 1 MW, y más de 1 MW.

En cuanto al precio de referencia (precio máximo que no se puede sobrepasar en las ofertas) fijado por cada tecnología en el año 2018, recordamos que para el caso de la eólica onshore en proyectos de hasta 1 MW es de 320 PLN por MW/h, y en el caso de proyectos de más de 1 MW es de 350 PLN. Por lo que se refiere a la fotovoltaica, es de 420 PLN por MW/h en proyectos de hasta 1 MW y de 400 PLN para proyectos de más de 1 MW.

Las subastas de 2018 en la eólica y la fotovoltaica

En lo relativo a las subastas anunciadas para 2018 en el sector eólico onshore y fotovoltaico, las fechas clave son el 5 de noviembre y el 12 de noviembre, y podrán concurrir solamente los denominados nuevos proyectos (es decir, aquellos en operación tras el 1 de julio de 2016, o

que se ejecuten tras ganar la subasta). El primer día se licita un volumen total de 45.000.000 MWh por un valor de 15.750.000.000 PLN para los proyectos de más de 1 MW de potencia, mientras que el segundo día se licitará un volumen de 16.065.000 MWh por un valor de 6.243.300.000 PLN para los proyectos de hasta 1 MW de potencia.

Merece la pena destacar que en 2018 se ha previsto un régimen transitorio específico para las subastas que se diferencia en algunos aspectos del régimen general. De esta manera, las ofertas no se presentarán a través de la plataforma electrónica prevista en la ley (se harán en soporte papel a través de la plataforma polaca de internet de las administraciones públicas denominada ePUAP), y las ofertas no podrán ser modificadas una vez presentadas (según la norma general no aplicable este año, la oferta se podría modificar hasta una hora antes del cierre de la sesión).

Finalmente, aquellos proyectos que ganen la subasta por ofrecer los precios más competitivos tendrán derecho a percibir la remuneración correspondiente por un periodo de 15 años, con una actualización según el IPC, tras la realización de la instalación dentro de unos plazos concretos previstos en la ley. La forma de liquidación es, en función de cada caso, a través de feed-in-tariff o feed-in premium.

Transmisión de derechos y obligaciones sobre proyectos ganadores

Estamos observando en el mercado negociaciones entre empresas para la venta de proyectos sujetos a la condición de ganar la subasta según unos parámetros concretos. A este respecto, hay que decir que la ley no prohíbe este tipo de transmisiones. No obstante, para el caso en que se prevea la venta directa de un activo de este tipo, es preciso solicitar al presidente del URE el consentimiento para esta transmisión, que solo puede denegar si el adquirente no presenta la correspondiente declaración de que asume todos los derechos y obligaciones resultantes de la subasta. En cualquier caso, este procedimiento no se aplica a la venta de participaciones en una sociedad SPV titular del activo.

Valoración del borrador de ley

Estamos en un momento esperado por muchos desde hace tiempo y que está provocando un movimiento importante en el sector, especialmente en transacciones de compra y venta de proyectos. No obstante, tendremos que esperar al resultado de las subastas para ver en qué queda todo, así como a la publicación de la próximas para el año que viene.

Los resultados de las subastas, en breve.

Para más información: Jose Luis Villacampa Varea | E:

joseluis.villacampa@dzp.pl

Reflexiones sobre la normativa de protección de datos tras el 25 de mayo de 2018

En cuanto a los cambios en materia de protección de datos de carácter personal ya no se puede dar marcha atrás. El Reglamento Europeo (RGPD), que en la UE entró en vigor el 25 de mayo de 2018, sigue siendo problemático para las empresas. En gran medida dichos problemas derivan de algunas interpretaciones erróneas de la normativa o de una sobreinterpretación de la misma o un exceso de celo no basado en la lectura del RGPD ni en la práctica de los últimos 20 años en la protección de datos personales.

Hay que permanecer vigilantes

Las cuestiones relacionadas con la protección de datos personales, el flujo de datos personales (p.ej. de los trabajadores) en los grupos de empresas han dejado de ser un asunto unidimensional de carácter local. Y es que el que el órgano de supervisión (Presidente de la Oficina de Protección de Datos Personales) en Polonia probablemente todavía no haya finalizado ni un procedimiento de control y no haya impuesto ninguna multa no debe ser motivo para que las empresas no tomen medidas. Hay que tener presente que se está venciendo el plazo que los diferentes órganos de supervisión europeos de forma extraoficial concedían a las empresas para adaptarse a las disposiciones del RGPD.

Seguimos observando una actitud preocupante; muchos creen que si tienen adoptados unos procedimientos y documentos ya cumplen con el RGPD. Seguramente por ahora sí, pero muchas empresas olvidan que el RGPD forma parte integrante de la actividad de la compañía y requiere de actuaciones constantes. Es cierto que un sistema de protección que desde el principio ha sido bien preparado puede funcionar meses, o incluso años, pero tiene que ser bien diseñado. Es difícil aceptar algunas actuaciones como, por ejemplo, la celebración de contratos de procesamiento de datos entre la empresa y un centro de medicina del trabajo que realiza exámenes de ingreso. Una entidad puede adoptar diferentes interpretaciones con respecto a varios clientes en unas circunstancias similares, lo cual produce un desorden difícil de controlar.

Los contratos de procesamiento de datos

En el caso de los contratos de procesamiento de datos no hay una actitud homogénea y no existe una única interpretación de cuándo es necesario firmar tal contrato. Desgraciadamente, los sistemas de protección de datos no figuran simplemente en el papel y en el ordenador. Se trata de personas. Solamente en el año 2018, hemos impartido cursos para unos 5.000 trabajadores en varias decenas de empresas. Los resultados de tales cursos siempre son positivos, puesto que crece la consciencia, la gente por fin empieza a entender el porqué de los cambios en los procesos y procedimientos. Prácticamente, no existen efectos negativos de tales cursos independientemente de la forma en la que se impartan, sea como webinar, sesión presencial o e-

learning.

Buenas prácticas en protección de datos

Todavía más importantes son las auditorías sistemáticas. Una empresa es como el organismo humano; no vamos al médico durante mucho tiempo y ni sabemos que padecemos de alguna enfermedad. Las auditorías, los procedimientos verificativos que realizamos después de la implementación del RGPD en las empresas, muestran que los proyectos llevados a cabo con prisas antes del 25 de mayo de 2018 deben ser corregidos y mejorados. En este sentido, hay un amplio margen de mejora en el campo de la gestión de autorizaciones para procesamiento de datos personales (en una organización grande se puede tratar incluso desde varios cientos hasta varios mil de autorizaciones).

Se perfilan en una muy buena posición aquellos que han preparado a alguno de los trabajadores para que cuide de los asuntos de la protección de datos personales o han exteriorizado estas actividades a un experto independiente. Sobre la base de mi propia experiencia como Inspector de Protección de Datos independiente, se puede sacar la conclusión de que tal actuación es positiva para la empresa. Obviamente, no todas las empresas lo necesitan y no es necesario en cada uno de los casos.

El proyecto de gestión de datos no puede funcionar de forma independiente de otros asuntos tales como, por ejemplo, el secreto comercial, la ciberseguridad o la normativa e-privacy. De allí la protección de datos personales debe ser tratada como un elemento de la seguridad de la empresa. En muchas ocasiones, los temas de la protección de datos se entremezclan con las cuestiones del área de compliance.

Después del 25 de mayo de 2018 hemos podido observar un fenómeno más: una avalancha de quejas ante el Presidente de la Oficina de Protección de Datos Personales contra el procesamiento de datos incorrecto y numerosos incumplimientos en materia de la seguridad (e-mails mal enviados, robos de los equipos, configuración incorrecta de los servicios). Los primeros meses del funcionamiento del RGPD muestran que, por ejemplo, una simple codificación de los ordenadores/ discos/ memoria, etc., reduce el problema de la notificación de las personas cuyos datos hayan sido vulnerados. La empresa actuará de forma diferente en el caso del robo del equipo que contenga datos codificados que en el caso del robo de un equipo que no tenga tal protección. Y para la toma de decisiones tenemos tan solo 72 horas y con mucha frecuencia tenemos que tomar medidas durante el fin de semana o durante la noche.

También hay que señalar que se ha incrementado la importancia de las cuestiones relacionadas con el RGPD en el contexto de las inversiones. Actualmente, muchas entidades preparándose para una inversión

primero encargan la realización de una due dilligence previa en materia del RGPD para tener la seguridad de que durante el proceso ningún inversor utilizará este elemento como argumento en las negociaciones.

El RGPD ha venido para quedarse

El RGPD no ha acabado. El RGPD volverá después de las primeras inspecciones y decisiones que impongan multas (no solamente en Polonia, sino en toda Europa). Además, el tema del RGPD surgirá nuevamente en varias semanas cuando el Parlamento apruebe el paquete de unas 200 leyes (incluyendo la reforma del Código Laboral) que adaptarán nuestra legislación a los requisitos del RGPD. Así pues, todavía se va a hablar mucho sobre el RGPD.

*Para más información: **Michał Kluska** | E: michal.kluska@dzp.pl*

Cambios normativos no solo en el sector de los residuos

El problema de los incendios en los vertederos, creciente desde hace varios meses, ha impulsado al parlamento polaco a adoptar la reforma de la Ley de residuos.

La reforma pretendía evitar la repetición de este tipo de accidentes, pero la normativa introducida con prisas impone numerosas obligaciones de gran envergadura a todas las empresas que realicen actividades relacionadas con la recogida o el tratamiento de los residuos. Los cambios afectarán no solo a las empresas que efectúen con carácter profesional actividades relacionadas con residuos, sino también a los representantes de otros sectores, sobre todo de producción y venta de productos alimenticios, que gestionan residuos procedentes de su actividad empresarial.

Vigilancia visual

Entre las novedades, aparece la obligación de realizar el monitoring visual de los lugares donde se almacenan los residuos. Conforme a la Ley, las grabaciones deben guardarse durante un mes y las cámaras deberán garantizar la identificación de personas y la grabación continua durante 24 horas. Si bien la normativa ya ha sido adoptada, el reglamento ministerial todavía se encuentra en fase del proyecto, por lo que no se sabe cuál será su redacción final. Hasta la fecha se puede suponer que el monitoring deberá abarcar toda la zona de almacenamiento de residuos, junto con vías de acceso y un terreno circundante de 15 metros de ancho. En caso de lugares de almacenamiento de grandes dimensiones o dispersas por distintas partes del inmueble, dicha obligación podrá generar un coste significativo para la empresa. En su forma actual, el proyecto requiere también que los empleados de la Inspección de la Protección del Medio Ambiente del voivodato (WIOŚ) tengan acceso a la imagen de las cámaras en tiempo real, por medio de un sistema informático. También en este caso los gastos corren por cuenta del empresario que realice el monitoring. La normativa no determina, sin embargo, los detalles del

funcionamiento del sistema, también permanece abierta la cuestión de seguridad de las grabaciones realizadas en vivo, que contendrán imágenes de personas que se encuentren en el lugar de almacenamiento.

Garantía de reclamaciones

Otra novedad importante es la obligación de constituir garantía de reclamaciones en caso de que surja la necesidad de eliminación sustitutiva de residuos por todas las empresas que almacenen residuos, sobre la base de una decisión. La garantía tiene que establecerse antes de emitir la decisión que permita almacenar residuos y debe tener una de las tres formas: depósito, aval bancario o garantía emitida por una aseguradora. En la práctica, debido a la inexistencia de disposiciones detalladas relativas al contenido de la garantía y la falta de interés de los bancos y aseguradoras por la prestación de este tipo de servicios, puede resultar que las garantías tengan que constituirse en forma de depósitos. Teniendo en cuenta el hecho de que el importe dependerá del tipo de residuos almacenados y de la capacidad máxima del lugar de almacenaje, aquellas empresas que tengan grandes superficies de almacenaje o que almacenen residuos combustibles o peligrosos tendrán que prepararse para soportar grandes gastos. Todavía se desconocen los importes definitivos de las garantías de reclamaciones. Desde agosto está disponible un borrador del reglamento que contempla unas propuestas al respecto (1500 zlotys por 1 Mg de residuos peligrosos, 750 zlotys por 1 Mg de residuos combustibles, residuos municipales mixtos y residuos municipales procesados, 300 zlotys por 1 Mg de otros residuos y 100 zlotys por 1 Mg de residuos de metales). No obstante, se desconoce si los importes propuestos serán finalmente aprobados.

Protección contra incendios

Una tercera novedad importante es la obligación de adjuntar a la solicitud de permiso de almacenaje de residuos una opinión sobre los aspectos relativos a la protección contra incendios, elaborada por un experto o, en el caso de proyectos más pequeños, por una persona que disponga de cualificaciones adecuadas en materia de la protección contra incendios. Las disposiciones relativas a la opinión mencionada son muy generales y no precisan el contenido ni indican la forma del documento. En caso de la necesidad de obtener la opinión elaborada por un experto hay que tener en cuenta sus elevados costes. Se prevé la publicación de un reglamento que establecería los requisitos en materia de la protección contra incendios para los lugares de almacenaje de residuos. Sin embargo, el borrador del mismo todavía no está disponible.

Inspecciones medioambientales

También habrá cambios en las inspecciones medioambientales de las empresas. Además de las inspecciones planeadas, realizadas hasta ahora, los inspectores podrán llevar a cabo la inspección en cualquier momento, también durante la noche y los fines de semana, o incluso

con un dron. Es importante que la reforma priva a las empresas de los privilegios relativos a la inspección de que gozaban hasta ahora; los inspectores no tendrán la obligación de informar previamente sobre la fecha de la inspección, no estarán obligados a realizar actuaciones determinadas en el plazo establecido y realizar la inspección también en ausencia de la empresa o de sus representantes. También se ha eliminado la disposición que prohibía realizar varias inspecciones al mismo tiempo.

Resumiendo, la reforma impone a las empresas muchas obligaciones nuevas, entre otras, algunas que suponen grandes gastos. Existe la posibilidad de que los reglamentos finales queden atenuados, pero si se adoptan en su tenor actual todas las empresas vinculadas con residuos incurrirán en elevados costes.

Gestión de residuos municipales

Los cambios anteriormente referidos no son los únicos que ha preparado el legislador polaco. Hace poco el gobierno ha presentado un borrador de la reforma relativa a los residuos municipales.

Uno de los cambios más relevantes concierne a la organización de licitaciones públicas para la recogida y gestión de residuos municipales por los municipios. Hasta ahora, un único contrato contemplaba ambas actividades y el borrador de la reforma prevé la obligación de organizar dos procedimientos separados: uno para adjudicar la recogida de los residuos municipales y otro para adjudicar la gestión de los mismos. No es el único cambio en esta materia. Hasta ahora, los municipios pagaban a las empresas que realizaban la recogida y la gestión de residuos municipales un precio fijo. El borrador de la reforma establece que los servicios se liquidarán sobre la base de una tarifa por 1 Mg de residuos municipales recogidos o gestionados.

Entrega de residuos peligrosos

Se prevé un cambio significativo para las empresas que producen residuos peligrosos. Hasta ahora, su responsabilidad acababa en el momento de la entrega de los residuos a otra empresa que estaba autorizada para gestionar los residuos. Cuando la reforma entre en vigor, la responsabilidad de los residuos peligrosos desaparecerá en el momento en el que los mismos queden recuperados o eliminados, sea por la entidad que los haya recogido o la entidad a la que hayan llegado. Este cambio implicará la necesidad de modificar los contratos con las entidades que recogen los residuos peligrosos de forma que contemplen las nuevas normas de responsabilidad.

Las incineradoras sin residuos municipales mixtos

Los cambios afectan también a las plantas incineradoras. El borrador de la reforma prevé que a partir del 1 de enero de 2025 quede prohibida la incineración de residuos municipales mixtos, lo cual implicará la necesidad de un cambio importante del sistema de gestión de residuos en Polonia. Actualmente, hay muchas plantas en las que se realiza la

incineración de los residuos municipales mixtos y hay planes para la construcción de otras nuevas. La entrada en vigor de la prohibición en el año 2025 obligará a las empresas a modernizar las plantas rápidamente, lo cual producirá que incurrirán en grandes costes, tanto más que el borrador no contempla ninguna disposición transitoria.

Valoración de la reforma

Los planes del gobierno polaco arriba descritos pueden sufrir cambios. El borrador de la reforma todavía debe ser aprobado por ambas cámaras del parlamento. Sin embargo, en su tenor actual la reforma introduciría unos cambios significativos en el sistema de gestión de residuos municipales vigente en Polonia. Con toda seguridad merece la pena seguir lo que pase con la reforma para iniciar la adaptación a la nueva normativa con un adecuada antelación.

*Para más información: **Daniel Chojnacki** | E: daniel.chojnacki@dzp.pl*

Noticias

DZP participa en Madrid en los encuentros de negocios organizados por la Cámara de Comercio Polaco-Española

El 8 de noviembre de 2018 se celebrarán en Madrid dos encuentros de negocios organizados por la Cámara de Comercio Polaco-Española y sus socios, a los que ha sido invitado DZP. La primera reunión es un seminario dirigido a las empresas españolas con interés en el mercado polaco, y donde DZP participará con una ponencia sobre las formas de inversión en Polonia desde una perspectiva legal. La segunda reunión, dedicada a las posibilidades de inversión en España, es la comida de trabajo para los inversores polacos presentes en España, que son cada vez más numerosos.

DZP ha recibido una delegación de Barcelona

El día 20 de septiembre pasado tuvo lugar una reunión de Katarzyna Kuźma y José Luis Villacampa Varea, expertos de DZP, con un grupo de abogados de Barcelona. La delegación encabezada por Maria Eugènia Gay, Decano del Colegio de la Abogacía de Barcelona, llegó a Varsovia por invitación de la Comisión Internacional del Colegio Provincial de Abogados Asesores de Varsovia.

Durante los dos días de la visita, los abogados españoles participaron en una reunión de networking en DZP, en la cual se compartieron observaciones sobre la profesión de la abogacía en Polonia y en España.

Sin duda, la visita de los abogados de Barcelona sirvió de ocasión para un intercambio inspirador de experiencias y un conocimiento mutuo.

 Varios

¡Polonia otra vez campeona del mundo!

El domingo 30 de septiembre, en el Pala Alpitour de Turín, Polonia volvió a derrotar a Brasil en la final del Mundial de voleibol. Por tercera vez en la historia, los polacos lograron el título mundial tras los de 1974 y 2014.

La victoria de los polacos complace especialmente a los aficionados de voleibol, ya que es más inesperada: Polonia llegaba a la cita mundialista sin haber brillado en los últimos eventos internacionales. El año pasado, en la Eurocopa que se celebró en cinco ciudades de Polonia, nuestro equipo sufrió la humillación de verse eliminado en octavos de final. Se suponía que esta vez iba en desventaja, sin embargo, los sabios dicen que cualquier día un derrotado puede obtener la corona. Polonia parecía imparable a lo largo del torneo, superando en la fase final a Serbia (3-0) y a Estados Unidos (3-2), que se llevó el bronce.

El partido final fue un espectáculo perfecto. El gran equipo brasileño, que llegaba a la final como favorito estando presente en todas las finales de los grandes torneos (Juegos Olímpicos y Mundiales) desde 2002 (5 títulos), pronto rindió su espada. El sueño canarinho de tomarse la revancha de la final de hace cuatro años en la ciudad de Katowice, se desvaneció casi desde un primer set en el que comenzaron a vislumbrarse las carencias de su juego.

Polonia llevó el mando, aunque sus ventajas no llegaron a superar los cuatro puntos (11-13, 14-18, 16-20, 18-21). En el último set, los actuales campeones olímpicos decayeron por completo y Polonia solamente necesitó seguir apoyándose en Kurek (24 puntos), Kubiak (12) y Szalpok (10) para subir a lo más alto del podio por tercera vez en su historia.

El héroe indiscutido de aquella tarde en Turín fue Bartosz Kurek, que a sus 30 años y con 2,05 de estatura será a partir de ahora una de las pesadillas que perseguirán durante mucho tiempo a los jugadores sudamericanos.

CONTACTO

OFICINA EN VARSOVIA

Rondo ONZ 1
00-124 Warszawa
T: +48 22 557 76 00
<https://es.dzp.pl>

**Katarzyna Kuźma | Socia**

Directora del departamento español
E: katarzyna.kuzma@dzp.pl

José Luis Villacampa Varea | Socio

E: joseluis.villacampa@dzp.pl

El administrador de datos personales es Domański Zakrzewski Palinka Sp.k. ("DZP"; domicilio: Rondo ONZ 1, 00-124 Varsovia). La aportación de los datos es voluntaria. Los datos son procesados para facilitar información sobre los cambios normativos y otros asuntos, incluyendo eventos relativos a las actuales cuestiones jurídicas, económicas y culturales, entre otros, a través del envío de newsletter de DZP (apartado 1 letra f del art. 6 del RGPD). Los datos podrán comunicarse a las entidades por medio de las cuales DZP realiza los objetivos indicados. Es posible presentar la oposición al tratamiento de datos, exigir el acceso a los mismos, su rectificación, cancelación, limitación del tratamiento o transferencia. Los datos serán procesados hasta que no se presente la correspondiente oposición. Toda persona tiene derecho a presentar queja ante el órgano para asuntos de protección de datos. Cualesquiera preguntas relativas a la protección de la privacidad en DZP se pueden enviar a la dirección: iod@dzp.pl